

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.167

Viernes 6 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2654645

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 8.- Santiago, 6 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 7°, 12, 13, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 19 de la ley N° 19.185, que reajusta remuneraciones del sector público, concede aguinaldo de navidad y dicta otras normas de carácter pecuniario; el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua planta y escalafones de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones; la ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; el oficio reservado N° 112, de 2025, de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, y la resolución N° 6, de 2019, modificada por la resolución N° 2, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1. Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, las que en cada región del país estarán a cargo de un Secretario/a Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del/la delegado/a presidencial regional.

2. Que, mediante el decreto supremo N° 33, de 2022, de este Ministerio, se nombró como Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta a doña María Teresa Véliz Guerra, RUN N° 11.931.718-5, de profesión Trabajador Social, a contar de 4 de abril de 2022.

CVE 2654645

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, mediante el decreto supremo N° 5, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró la vacancia del cargo de secretaria regional de esa Secretaría de Estado en la Región de Antofagasta, a contar del 27 de enero de 2025.

4. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por la delegada presidencial regional, oyendo al ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, mediante oficio reservado N° 112, de 29 de enero de 2025, de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, se remitió una terna con los nombres de las personas propuestas para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

6. Que, conforme al artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones, los requisitos establecidos en los cuerpos normativos que se modifican para el ingreso en las respectivas plantas de directivos no son aplicables a los cargos de exclusiva confianza.

7. Que, la persona que se nombra a continuación por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, existiendo opinión favorable del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase a contar del 6 de febrero de 2025, a don Matías Ricardo Muñoz Valdebenito, cédula de identidad N° 18.107.994-0, de profesión Ingeniero Civil Metalúrgico, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta, grado 5° de la EUS de la planta de directivos exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Artículo segundo: Déjese constancia que, por razones de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, asimismo, déjese constancia que tendrá derecho a percibir la asignación profesional conforme el artículo 19° de la ley N° 19.185, debido a su título de Ingeniero Civil Metalúrgico.

Artículo tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 01 (Personal de Planta), Asignación 001, del Presupuesto para el año 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Beatriz von Loebenstien Weil, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).